UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE SERVICIOS (Procedimiento abierto)
Cuadro resumen de características

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **SE.023/2018**

TÍTULO: Servicio de Consultoría y Asistencia para realizar una revisión de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la Universidad de Extremadura.

1.- Definición del objeto del contrato:

Código CPV: 79412000-5

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: mantener la homogeneidad y la calidad en la prestación del servicio.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO.

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios, así como sus inversiones, gastos e ingresos, según establece el artículo 3 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

2.- Órganos administrativos.

Órgano de contratación:

Denominación:	Rector.
Dirección postal:	Avda. de Elvas, s/n, 06006 – Badajoz.
DIR3:	U00200001

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Unidad tramitadora:

DIR3: U00200115

Oficina contable:

DIR3: U00200115

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Campus de Badajoz, Cáceres y Mérida.

Direcciones postales: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – Badajoz.
Avda. de la Universidad, s/n, 10003 – Cáceres.
Avda. Santa Teresa de Jornet, 38, 06800 – Mérida.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Secretaria del Consejo Social y Vicegerencia de Asuntos Económicos.

4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 175.000,00 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: valor del servicio en el mercado y presupuestos de contratos previos.

Sujeto a regulación armonizada: NO.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 105.000,00 euros

IVA: 22.050,00 € Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 127.050,00 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 18.60 422D 227.06

Forma de determinación del precio:

Pago en metálico y en otros bienes: NO.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO.

Anualidades: 2019, 2020 y 2021. Anualidad: 42.350,00 €

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 para atender las obligaciones derivadas del mismo.

Cofinanciación con fondos europeos SÍ ☐
NO ☒

6.- Revisión de precios.

Procede: NO.

7.- Régimen de pagos.

El abono del servicio se realizará parcialmente, por anualidad, una vez finalizados de conformidad los trabajos y mediante la presentación de las facturas correspondientes.

8.- Plazo de ejecución.

Plazo Total: TRES EJERCICIOS.

Los **Informes definitivos** a los que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán entregarse al Consejo Social y a la Gerencia de la Universidad en el plazo máximo de dos meses desde la comunicación de cierre de la contabilidad (entrega de las Cuentas Anuales) a la Empresa adjudicataria. El cierre de la contabilidad se practicará mediante escrito de la Gerencia de la Universidad de Extremadura. Dicho escrito deberá remitirse de forma simultánea al Consejo Social de la Universidad y a la Empresa adjudicataria.

Prórroga: de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, el contrato podrá ser prorrogado anualmente, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, no pudiendo superar la duración total del mismo, prórrogas incluidas, el período correspondiente a CINCO EJERCICIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, se podrá ampliar el plazo inicial de ejecución por una duración, al menos, igual al tiempo perdido, en el caso que el retraso se produzca por motivos no imputables al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos.

Los **Informes provisionales** previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán presentarse al menos con veinte días de antelación a la emisión de los definitivos.

9.- Realización del servicio y facultades de la Universidad.

Lugar de prestación del servicio: Rectorado de la Universidad en Badajoz.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad: la Gerencia de la Universidad, a través de la Vicegerencia de Asuntos Económicos controlará la correcta ejecución del contrato.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada:	SÍ.
Tramitación:	Ordinaria.
Procedimiento:	Abierto.
Criterios de adjudicación:	Se atiende a una pluralidad de criterios.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: SÍ:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito de los servicios que se pretenden contratar, referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos** disponibles, por importe igual o superior a 52.500,00 €. La acreditación se efectuará mediante la presentación de las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica**:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato **en los tres últimos años** cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, indicando el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. La acreditación se efectuará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios: SÍ.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SÍ.

13.- Habilitación empresarial.

Procede: SÍ.

Se acreditará mediante la escritura de constitución de la sociedad (personas jurídicas) o documento acreditativo de inscripción en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (personas físicas).

14.- Garantía provisional.

Procede: NO.

15.- Garantía definitiva.

Procede: SÍ.

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO.

16.- Garantía complementaria.

Procede: NO.

17.- Pólizas de seguros.

Procede: NO.

18.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno (**A**) de ellos contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", otro sobre (**B**) incluirá la "documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes" y finalmente un tercer sobre (**C**) recogerá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

19.- Criterios de adjudicación.

Pluralidad de criterios de adjudicación

Justificación:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público:

"Art. 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato:

...

g) *Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables

entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación…".

Los criterios de valoración de las ofertas relativas al procedimiento convocado para la contratación del Servicio de Consultoría de la UEx, atiende a la pluralidad de criterios fijados por la Ley, teniendo preponderancia los criterios cuantitativos.

Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 45 puntos) (SOBRE B):

Programa de trabajo. (Hasta 45 puntos):

Los licitadores deberán presentar un Programa de trabajo en el que se desarrolle el alcance del servicio y manifestación del conocimiento del mismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas, con una puntuación máxima de 45 puntos.

Serán objeto de valoración los siguientes apartados:

- Alcance del servicio y conocimiento del mismo. (Hasta 20 puntos).
- Medios personales necesarios para el desarrollo del servicio (Hasta 15 puntos).
- Medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio (Hasta 10 puntos).

Se aplicará la siguiente baremación a cada apartado anterior:

- Excelente: 100% de la puntuación en cada apartado.
- Buena: 75% de la puntuación en cada apartado.
- Aceptable: 50% de la puntuación en cada apartado.
- Suficiente: 25% de la puntuación en cada apartado.
- Mínimo: 0% de la puntuación en cada apartado.

Dichos criterios corresponden a las siguientes consideraciones en función de la comparativa de las ofertas:

- Excelente: la propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.
- Buena: la propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la mejora del servicio.
- Aceptable: la propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos.
- Suficiente: la propuesta cumple con los mínimos exigidos sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
- Mínimo: la propuesta no cumple las prescripciones técnicas mínimas o no se aporta justificación bastante.

La documentación relativa a estos criterios, cuantificables por juicio de valor, se incluirá en el SOBRE B de la oferta.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 55 puntos) (SOBRE C):

De acuerdo a lo establecido en el art. 145.1 de la LCSP, los criterios de adjudicación deben basarse en la mejor relación calidad-precio. A tal efecto se aplica una fórmula lineal que guarda la debida proporción entre las ofertas, no premiando en exceso a las ofertas más bajas, sino asignando a la mejor oferta la puntuación máxima y cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación.

1.- **Proposición económica. (Hasta 40 puntos):**

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja y proporcionalmente se valorará al resto con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 40}{\text{Oferta Presentada}}$$

2.- Reducción de plazo (Hasta 10 puntos):

Se asignarán 10 puntos a la proposición que oferte mayor reducción de plazo, que no podrá exceder del cincuenta por ciento del plazo máximo de ejecución (2 meses) y proporcionalmente a las demás.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Reducción de plazo ofertada* 10}}{\text{30 (mayor reducción posible)}}$$

3.- Criterios sociales. (Hasta 5 puntos):

a) Plan de igualdad de género (2,5 puntos):

Al licitador que justifique tener implantado un Plan de Igualdad de Género en vigor, 2,5 puntos.

Para su justificación, el licitador deberá presentar el Plan en vigor, firmado por la representación de los trabajadores y la empresa.

b) Empresa socialmente responsable (2,5 puntos):

Se valorará con 2,5 puntos la oferta que aporte certificado oficial de aplicación de criterios éticos y/o socialmente responsable. Se considerarán certificados oficiales los obtenidos mediante certificadora acreditada o los obtenidos conforme al RD 1615/2009, de 26 de octubre, de Concesión y Utilización de Distintivo de Igualdad en la Empresa o Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura o similares.

La documentación relativa a este criterio, cuantificable de forma automática, se incluirá en el SOBRE C de la oferta.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta

anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones por escrito.

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

  Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

  - Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

  - Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

  - Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

  - Excepcionalmente y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

  - Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de

contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al del requerimiento.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

23.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales.

Titulares:
- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a-Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario.

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. nº 135, 14 de julio de 2011.

24.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución (artículo 202.2 LCSP):

De tipo social: favorecer la formación y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

25.- Ejecución del contrato.

Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO

26.- Subcontratación.

Subcontratación: NO

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato **NO** podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, al ser las cualidades técnicas o personales del adjudicatario razón determinante de la adjudicación del contrato.

28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO.

29.- Suspensión.

Procede el abono al contratista de los daños y perjuicios causados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

30.- Penalidades.

a) Por demora (artículo 193 LCSP): 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: (artículo 192 LCSP):

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI.
10% del precio del contrato, IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SI.
10% del precio del contrato, IVA excluido.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI.
10% del precio del contrato, IVA excluido.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI.
10% del precio del contrato, IVA excluido.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI.
Resolución del contrato.

e) Por subcontratación:

Procede: SI.
Resolución del contrato.

31.- Causas de resolución del contrato.

Las previstas en el artículo 211 de la LCSP.

32.- Plazo de garantía.

Un año.

33.- Deber de confidencialidad.

La Entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **cinco años** desde el conocimiento de esa información.

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de TRES días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

35.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Universidad de Extremadura es http://www.unex.es/contrataciones

36.- Observaciones.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2018

EL RECTOR,

Fdo. Segundo Píriz Durán